UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

Bogotá - D.C., 25 de enero de 2024

Doctora
JOSE IVAN RODRÍGUEZ GARZÓN

gerencia@incoldext.com
AC 6 # 31C-55
–

Contraseña: sjOdN4wY4L

Asunto: Respuesta comunicado recibido por correo electrónico el 22 de enero del 2024. Petición rogada en derecho para la ampliación del término en tiempo del contrato.

Apreciado señor José Rodríguez:

A continuación, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD, da respuesta al radicado del asunto así:

1. EL CONTRATISTA MANIFIESTA:

Hacemos referencia al contrato citado al rubro, respecto del cual a la fecha se han hecho entregas parciales, acordados dentro del primer modificatorio al contrato con fecha del 27 de diciembre de 2023, cumpliendo hasta con el 80% del contrato así:

Primera entrega, 28 de diciembre de 2023:

BOTAS EN CUERO IMPERMEABLES CAÑA ALTA	46
GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE OSCURO	48
GAFAS DE PROTECCIÓN CON JUNTA DE ESPUMA CON LENTE TRANSPARENTE	39
GUANTES ERGONÓMICOS PARA ARQUEOLOGIA	57
PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y	70
PROTECTOR SOLAR	179
REPELENTE A BASE DE DEET	129
RODILLERAS DE PROTECCIÓN	14
CASCO DE PROTECCIÓN	30

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

MANGAS ANTICORTE EN POLIETILENO DE PESO MOLECULAR ULTRAALTO	8
PASTILLAS PURIFICADORAS	126
GUANTES DE SEGURIDAD	39
GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE DE ACERO INOXIDABLE Y KEVLAR	45
GUARDIANES (0.3L)	56
CAMPOS QUIRURGICO	140
TRAJES DE PESCADOR	30
MOTAS DE ALGODÓN 500 gr	56
CARETA ESMERIL	23
PETO EN CARNAZA	23
ELEMENTO ERGONOMICO DESCANSAPIES	54
ARNÉS ANTICAÍDAS SUJECIÓN PÉLVICO PECTORAL DE 7 PUNTOS DE ANCLAJE	22

Si bien se acordó llevar a cabo las siguientes entregas el 09 de enero de 2024:

BOTAS DE PVC CAÑA ALTA (Sin puntera)	39
CHALECO SALVAVIDAS CON LOGO ESTAMPADO	12
SEÑALIZACION ESMERIL	23
CHALECO BRIGADISTA	40
CANGURO BRIGADISTA	40
PALETA PUNTO ENCUENTRO	7
ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA	10
MALETA BOTIQUIN TACTICO	29
SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	31

Se avanzo con la entrega de las Botas de PVC caña alta y los morrales de botiquín táctico.

RESPUESTA UBPD:

En relación con los elementos, las cantidades y las fechas de entrega que ustedes señalan en el apartado anterior, nuestra entidad realiza las siguientes observaciones:

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

a) En cuanto al cuadro de entregas del 28 de diciembre del 2023 el contratista relaciona el elemento de *"PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y",* al respecto la Unidad entiende que se hace referencia al suministro de "*PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y MOSQUITERO CON LOGO BORDADO",* ítem cuyo plazo de entrega era para el 23 de enero del 2024 como se pactó en la cláusula segunda de la modificación No. 01 del contrato 413-2023-UBPD.

Al respecto, cabe precisar que a la fecha la UBPD no ha recibido lo anterior.

b) En cuanto al cuadro de entregas del 28 de diciembre del 2023 el contratista no relacionó los elementos:

ITEM	CANTIDAD
GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 0,8 MM	84
ESCALERA PARA CAMILLA	1

Al respecto, cabe precisar que estos elementos ya fueron recibidos por la UBPD el 28 de diciembre del 2023.

c) En cuanto al cuadro de entregas del 09 de enero del 2024 ya fueron recibidos por la UBPD en esa misma fecha, los siguientes elementos:

ITEM	CANTIDAD
BOTAS DE PVC CAÑA ALTA (Sin Puntera)	39
MALETA BOTIQUIN TACTICO	29

d) En cuanto al cuadro de entregas del 09 de enero del 2024, a la fecha, la UBPD no ha recibido los ítems descritos a continuación y cuyo plazo pactado de entrega era para ese mismo 09 de enero del 2024:

ITEM	CANTIDAD
CHALECO SALVAVIDAS CON LOGO ESTAMPADO	12
SEÑALIZACION ESMERIL	23
CHALECO BRIGADISTA	40
CANGURO BRIGADISTA	40
PALETA PUNTO ENCUENTRO	7
ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA	10

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISM(	31

e) En relación con los siete (7) ítems del cuadro anterior el contratista hace el siguiente comentario:

> Debido a razones que anteriormente hemos entrado a demostrar sustancialmente, nos ha sido imposible dar cumplimiento a los avances acordados, por efecto de imposibilidad sujeta a terceros dentro del marco comercial. Internamente a lo sustentado con anterioridad en respuesta con fecha 17 de enero de 2024; del requerimiento No UBPD-1-2024-000369, está la manifestación de lo acaecido con cada elemento así, para la entrega del 09 de enero:

RESPUESTA UBPD:

El contratista justifica la no entrega de dichos siete (7) ítems *"por efecto de imposibilidad sujeta a terceros dentro del marco comercial"*. Al respecto, la Unidad ha verificado los soportes y las razones esgrimidas por el contratista y no ha identificado que se hayan presentado situaciones de imposibilidad frente al cumplimiento del contrato. Por el contrario, se aprecia que el contratista a pesar de haberse obligado a entregar los elementos en plazos previamente estipulados no tomó las medidas necesarias y diligentes para entregar de manera efectiva dichos elementos en las fechas acordadas. En ese sentido, en la argumentación del contratista no se evidencia circunstancias que pudieran catalogarse como anormales o imprevisibles en el tráfico comercial, sino eventos habituales de toda empresa como los periodos de vacaciones, cierres de fin de año y el intercambio de información para la proveeduría de los artículos.

f) En relación con los siete (7) ítems del cuadro del pasado literal d), el contratista frente al elemento "CHALECO SALVAVIDAS CON LOGO ESTAMPADO" manifiesta lo siguiente:

> 1. CHALECO SALVAVIDAS CON LOGO ESTAMPADO:
>
> Si bien el producto ya se encontraba en nuestras instalaciones el día 29 de diciembre, el estampado no se había elaborado y el contratista de Incoldext (dotaciones Kamel) no laboró en la semana del 02 al 05 de Enero, por tanto a fecha del 09 de enero se pudo allegar a ellos los insumos, a 15 de enero se solicitó entrega del estampados y el proveedor en toda razón nos responde que no hemos dado aval de estampar el chaleco, pues por ineptitud de la persona que atendía la cuenta de la entidad (Alejandra Navia) no presentó la muestra del estampado con celeridad y se encuentra pendiente de confirmación, obligación también estipulada en el contrato.

RESPUESTA UBPD:

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

En el precedente literal e) la Unidad ya dio respuesta a lo que alega el contratista sobre semanas de cierre o no laboradas. Adicionalmente, el contratista afirma frente a este ítem la falta de cuidado o "*ineptitud*" de su personal frente a las gestiones de muestras de elementos previstos contractualmente, razones que no son de recibo por parte de la UBPD.

Ahora bien, la muestra del estampado y de logos de este ítem fue presentado por el contratista el 24 de enero del 2024 para su verificación por parte de la Unidad. Al realizar la validación, el elemento no fue aprobado por la siguiente observación: *"El estampado del chaleco salvavidas en la parte frontal está deformado y no es la versión más adecuada",* se recomienda *"utilizar la versión vertical del logo en blanco y así aprovechar mejor el espacio. En la parte posterior se modificó el logo, la tipografía no corresponde."* (Ver Anexo 1)

g) En relación con los siete (7) ítems del cuadro del pasado literal d), el contratista frente a los elementos *"SEÑALIZACION ESMERIL", "PALETA PUNTO ENCUENTRO", "ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA"* y *"SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO"* manifiesta lo siguiente:

2. SEÑALIZACION ESMERIL
PALETA PUNTO ENCUENTRO
ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA
SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO:

Se presenta una situación similar, la señalización se encuentra aprobada, pero la muestra de la paleta aún no se ha podido verificar con total certeza, pues el contratista de Incoldext (Blue Prints) asegura que los colores varían en la base fotoluminiscente y en el caso de la paleta que lleva los colores de la entidad, el tono cambia respecto del vinilo transparente, a lo que el contratista alude que NO imprimió toda nuestra orden hasta no estar aprobado el 100%.

RESPUESTA UBPD:

La supervisión del contrato confirma que ya fueron aprobados los elementos *"SEÑALIZACION ESMERIL", "ADHESIVO SEÑALIZACION PUERTAS DE EMERGENCIA"* y *"SEÑALIZACION ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO".*

Para el caso de la *"PALETA PUNTO ENCUENTRO",* el 24 de enero del 2024, se presentó por el contratista las opciones de diseños de logo y de color del elemento y no se entregó la paleta. Por lo anterior no se pudo aprobar el ítem y además se generó la siguiente observación: respecto al logo se tomaría el color de la opción 1*;* y por otra parte, *"en cuanto a dimensiones no se puede aprobar debido a que*

no se presentó la muestra tangible de la paleta." (Ver Anexo 1)

h) En relación con los siete (7) ítems del cuadro del pasado literal d), el contratista frente al elemento *"CHALECO BRIGADISTA"* manifiesta lo siguiente:

> 3. CHALECO BRIGADISTA:
>
> Tal como lo hemos venido expresando, existe una ineficacia de la persona que atendía la cuenta, que NO validó con la entidad el tema de logos, por tanto, el chaleco halla el mismo dilema que el descrito anteriormente, pues a pesar que los chalecos ya se encuentran confeccionados, no han sido bordados.

RESPUESTA UBPD:

En el precedente literal f) la Unidad ya dio respuesta a lo que alega el contratista sobre las gestiones de muestras de elementos previstos contractualmente y realizadas por su personal, razones que no son de recibo por parte de la UBPD.

Ahora bien, la muestra de bordado y de logos de este ítem fue presentado por el contratista el 24 de enero del 2024 para su verificación por parte de la Unidad. Al realizar la validación, el elemento no fue aprobado por la siguiente observación: *"En el chaleco de brigadista el bordado está incompleto por la parte frontal tal y como se evidencia en la imagen. En la parte posterior la palabra "brigadista" invade el área del respeto del logo por lo que se ve muy junto, recomiendo bajarla."* (Ver Anexo 1)

i) En relación con los siete (7) ítems del cuadro del pasado literal d), el contratista frente al elemento *"CANGURO BRIGADISTA"* manifiesta lo siguiente:

> 4. CANGURO BRIGADISTA:
>
> Así mismo que lo expresado en ítems anteriores, NO se ha aprobado el diseño ni el logo de este elemento, por tanto, no se ha adelantado confección de este ítem.

RESPUESTA UBPD:

La muestra del diseño de este ítem fue presentada por el contratista el 24 de enero del 2024 para su verificación por parte de la Unidad. Al realizar la validación, el elemento no fue aprobado por la siguiente observación: *"...su diseño, toda vez que no trae reata para sujetar el canguro y tampoco cuenta con los logos bordados."*

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

j) El contratista finaliza sus comentarios frente a los ítems cuyo plazo pactado de entrega era para el 09 de enero del 2024, con la siguiente afirmación:

> En tanto se resuelva esta obligación se procede a entregar acorde a lo solicitado por la entidad todos los elementos que se acordaron para el 09 de enero.

RESPUESTA UBPD:

En relación con los ítems que debía presentar el contratista el 09 de enero del 2024 se debe tener en cuenta la verificación y las observaciones señaladas en los literales **c)**, **d)**, **e)**, **f)**, **g)**, **h)** e **i)** de este **punto 1.**

2. POR OTRO LADO, EL CONTRATISTA MANIFIESTA:

> Por otra parte, y siempre en el entendido que es nuestro mayor interés, no solo culminar las actividades objeto del contrato, si no que con ello la entidad no se afecte de ninguna manera, para la entrega de lo acordado para el día 23 de enero de 2024, apoyados en el principio de buena fé y de resolución alternativa de conflictos presentamos también los siguientes puntos a considerar por la entidad para establecer un nuevo de entrega de lo relacionado para el 23 de enero:

RESPUESTA UBPD:

No obstante que la redacción del párrafo anterior no es clara, entiende la Unidad que la solicitud del contratista consiste en: *"establecer* (sic) *un nuevo de entrega de lo relacionado para el 23 de enero".* Es decir, el contratista plantea a la Unidad que se modifique el plazo acordado de entrega para el 23 de enero del 2024 y de los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD
CAMISA PARA ARQUEOLOGÍA MANGA LARGA EN TELA RIPOSTOP CON PROTECTOR DE CODOS	14
PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y MOSQUITERO CON LOGO BORDADO	70
PANTALÓN PARA SENDERISMO Y MONTAÑA	157
CAPA IMPERMEABLE DE LLUVIA SENDERISMO	61

Al respecto la Unidad no acepta la solicitud del contratista por las razones explicadas en cada uno de los literales siguientes:

a) En relación con los cuatro (4) ítems del cuadro anterior de este punto 2, el contratista frente al *"CAMISA PARA ARQUEOLOGÍA MANGA LARGA EN TELA RIPOSTOP CON PROTECTOR DE CODOS"* manifiesta lo siguiente:

> 1. CAMISA PARA ARQUEOLOGÍA MANGA LARGA EN TELA RIPOSTOP CON PROTECTOR DE CODOS.
>
> El proveedor Warriors Colombia expresa con fecha del 16 de enero, que a pesar que se había acordado el despacho el día 12 de enero, hubo un error en la producción por vacaciones y despachará las camisas solo hasta el 23 de enero. Las camisas ya se encuentran en proceso de remate.
>
> En cuanto al bordado, esté se elaborará por otro contratista anterior a la entrega y posteriormente a la aprobación de la muestra de la misma.

RESPUESTA UBPD:

El contratista justifica la no entrega del ítem por aspectos relacionados con la organización interna de su proveedor. Al respecto, la Unidad ha verificado los soportes y las razones esgrimidas por el contratista y no ha identificado que se hayan presentado situaciones de imposibilidad frente al cumplimiento del contrato. Por el contrario, se aprecia que el contratista a pesar de haberse obligado a entregar los elementos en plazos previamente estipulados no tomó las medidas necesarias y diligentes para entregar de manera efectiva dichos elementos en las fechas acordadas. En ese sentido, en la argumentación del contratista no se evidencia circunstancias que pudieran catalogarse como anormales o imprevisibles en el tráfico comercial, sino eventos habituales de toda empresa como los periodos de vacaciones o cierres de fin de año que inciden en la proveeduría de los artículos.

Respecto a la muestra de bordado la supervisión manifiesta: *"La camisa no cuenta con la aprobación de los logos bordados, si bien incoldext presento el día 8 de enero las primeras muestras de logos, estas fueron validados por la Oficina Asesora de comunicaciones y no se aprobaron, toda vez que el color verde de la muestra no correspondía y las letras del nombre de la Entidad no se podían leer bien. Por lo anterior no fueron aprobadas. A la fecha las correcciones de estos logos no han sido presentadas a la Entidad para nueva validación."*

En las circunstancias indicadas por la supervisión, se aprecia, que, en general, desde principios del mes de enero del 2024 fue requerido el contratista para que

presentara las muestras de diseños, de bordados, de logos y de estampados, y según las obligaciones previstas en el contrato.

Lo anterior, con el fin que el contratista contara con un tiempo prudente para realizar la producción del mismo y la entrega a la Unidad, sin embargo, transcurrió todo el plazo de ejecución del contrato y no fueron recibidas las muestras solicitadas, incluida la de bordado del ítem bajo análisis. Este comportamiento del contratista evidencia su falta de diligencia frente al cumplimiento de las condiciones contractuales.

b) En relación con los cuatro (4) ítems del cuadro anterior de este punto 2, el contratista frente al *"PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO Y MOSQUITERO CON LOGO BORDADO"* manifiesta lo siguiente:

2. PAVA CON PROTECTOR DE CUELLO:

El proveedor APZ SAS expresa que, a pesar de contar con la Orden de compra y anticipo para la elaboración de las pavas, esta ingresó a producción el día 17 de diciembre, pues entre las fechas del 01 al 15 de enero tomaron las vacaciones Colectiva, reingresando hasta el 16 de enero, por ende, bajo verificaciones y revisiones, el producto entró a producción el día 17 de enero.

El logo de este elemento, se encuentra aún bajo definición.

RESPUESTA UBPD:

Frente al primer párrafo de la cita anterior remitimos al contratista a la respuesta dada por la Unidad en el primer párrafo del anterior literal a) de este punto 2.

Frente al segundo párrafo de la cita anterior la supervisión manifiesta: *"La UBPD cuando dio inicio contrato le prestó a Incoldext una muestra física de la pava, para que ellos pudieran aportar su muestra con los bordados, a la fecha dicha muestra no se ha aportado y tampoco los bordados han sido aprobados por la Oficina de comunicaciones."*

En las circunstancias indicadas por la supervisión, se aprecia, que desde el mes de diciembre del 2024 fue entregado al contratista en físico el ítem para que presentara sus muestras de bordados y según las obligaciones previstas en el contrato.

Lo anterior, con el fin que el contratista contara con un tiempo prudente para realizar la producción del mismo y la entrega a la Unidad, sin embargo, transcurrió todo el plazo de ejecución del contrato y no fue recibida la muestra solicitada de

bordado del ítem bajo análisis. Este comportamiento del contratista evidencia su falta de diligencia frente al cumplimiento de las condiciones contractuales.

c) En relación con los cuatro (4) ítems del cuadro anterior de este punto 2, el contratista frente al *"PANTALÓN PARA SENDERISMO Y MONTAÑA"* manifiesta lo siguiente:

3. PANTALÓN PARA SENDERISMO Y MONTAÑA:

Ya se encuentran aptos para entrega.

RESPUESTA UBPD:

Frente a lo anterior la supervisión manifiesta: "Dichos pantalones ya se encontraban aprobados y el tallaje fue suministrado para dar inicio a su confección." No obstante lo anterior, el ítem no fue entregado por el contratista dentro del plazo de entrega acordado y que venció el 23 de enero del 2024, como se pactó en la cláusula segunda de la modificación No. 01 del contrato 413-2023-UBPD. Este comportamiento del contratista evidencia su falta de diligencia frente al cumplimiento de las condiciones contractuales.

d) En relación con los cuatro (4) ítems del cuadro anterior de este punto 2, el contratista frente al *"CAPA IMPERMEABLE DE LLUVIA SENDERISMO"* manifiesta lo siguiente:

4. CAPA IMPERMEABLE DE LLUVIA SENDERISMO:

Debido a que el modelo es un desarrollo novedoso, de parte de nuestro proveedor de impermeables, Mundial de Impermeables, se aportará muestra para no entrar en rechazo de los elementos.

Para este elemento, se habían comenzado la negociación directamente con Decathlon, quienes no poseían el ítem en el país, hasta mediados de junio estarían disponibles.

RESPUESTA UBPD:

Frente a lo anterior la supervisión manifiesta: "*La UBPD cuando dio inicio contrato le prestó a Incoldext una muestra física de la capa, para que ellos pudieran aportar su muestra con los estampados, a la fecha dicha muestra no se ha aportado y tampoco los estampados han sido aprobados por la Oficina de comunicaciones.*"

En las circunstancias indicadas por la supervisión, se aprecia, que desde el mes de diciembre del 2024 fue entregado al contratista en físico el ítem para que presentara sus muestras de estampados y según las obligaciones previstas en el contrato.

Lo anterior, con el fin que el contratista contara con un tiempo prudente para realizar la producción del mismo y la entrega a la Unidad, sin embargo, transcurrió todo el plazo de ejecución del contrato y no fue recibida la muestra solicitada de estampado del ítem bajo análisis.

Así las cosas, el ítem no fue entregado por el contratista dentro del plazo de entrega acordado y que venció el 23 de enero del 2024, como se pactó en la cláusula segunda de la modificación No. 01 del contrato 413-2023-UBPD. Este comportamiento del contratista evidencia su falta de diligencia frente al cumplimiento de las condiciones contractuales.

3. FINALMENTE, EL CONTRATISTA MANIFIESTA:

PETITORIO:

Por los acontecimientos anteriormente descritos, nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar a la Entidad, UNA PRORROGA DEL CONTRATO, de Veinte (20) DIAS CALENDARIO que a la postre podría ser menos, para la entrega de la totalidad de los elementos, según las obligaciones del contrato.

(...)

Si ustedes lo consideran procedente, estamos en plena disposición de suscribir una nueva modificación, con el fin de legalizar el plazo de entrega, que en esta oportunidad depende exclusivamente de la celeridad que le imprima el ente oficial y escapa completamente a nuestra voluntad.

Así mismo les reiteramos que la intención de INCOLDEXT S.A.S no es otra distinta a la de dar cumplimiento al contrato, como es habitual en el desarrollo de sus actos mercantiles.

RESPUESTA UBPD:

En primer lugar, la Unidad verificó el título *"FUNDAMENTO JURIDIDO"* incluido en la comunicación del asunto y en el cual se hace referencia a lo siguiente:

A la cláusula segunda *"PLAZO"* y tercera *"PRÓRROGAS,*

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

ADICIONES Y MODIFICACIONES" del clausulado inicial del contrato 413-2023-UBPD.
Al artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que hace alusión al principio de conservación del contrato.
A los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 que hacen alusión a la facultad de modificar el contrato por mutuo acuerdo entre el contratante público y el contratista; y por otro lado, a la posibilidad de ejercer las facultades excepcionales previstas en la ley por parte de la entidad estatal.
Al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que guarda relación con los derechos y deberes del contratista.
Al numeral 1 del articulo 26 de la Ley 80 de 1993 que hace alusión al principio de responsabilidad en materia contractual.
Al articulo 68 de la Ley 80 de 1993 parcialmente derogado por la Ley 1563 de 2012, disposición referente a la solución de controversias contractuales.

En relación con las normas anteriores resalta la Unidad que la solicitud de prórroga del contrato 413-2023-UBPD debe celebrarse por el acuerdo mutuo al que lleguen las partes, es decir, la UBPD e INCOLDEXT.

Adicionalmente, se considera que no se hace necesario verificar la aplicación de las demás normas jurídicas indicadas por el contratista, pues lo ocurrido en el contrato no guarda relación con los aspectos regulados en las mismas.

Desde la perspectiva anterior, la Unidad hace hincapié en que deberían haberse acreditado circunstancias válidas por parte del contratista que justificaran la prórroga o extensión del plazo del contrato, para celebrar ésta por mutuo acuerdo entre las partes; sin embargo, como se ha explicado a lo largo de la presente respuesta, ninguna de las razones alegadas por el contratista son de recibo por parte de la UBPD y evidencian un posible incumplimiento y la falta de diligencia del contratista para entregar los suministros requeridos.

Así las cosas, la Unidad niega la solicitud formulada por el contratista y por lo tanto INCOLDEXT deberá cumplir con el contrato en las condiciones estipuladas.

Por ultimo la UBPD se permite aclarar, que el comunicado del asunto se envió a un correo que no es el oficial de la entidad y para efectos de la correspondencia, siendo el correo correcto:

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Al responder cite este número
UBPD-1-2024-000923

correspondenciaubpd@ubpdbusquedadesaparecidos.co

Atentamente,

Andrea Rodriguez R.

ANDREA RODRIGUEZ RAMIREZ
Analista Técnico - Supervisora de Contrato
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Con copia: RUBIANO BERMUDEZ VILLADA / SAF; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA; PAOLA YISED ROJAS PERILLA / SGH; PAOLA XIMENA MARTINEZ BALLEN / SGH; MABEL CRISTINA MELO MORENO / SAF; ANA CATALINA VILLA DOUTRELIGNE (en caso de que aplique)

Anexos: (se debe especificar anexos independientemente que el cuerpo del texto lo mencione)

Proyectó: ANDREA RODRIGUEZ RAMIREZ / SGH

Revisó: ANDREA RODRIGUEZ RAMIREZ / SGH